



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Ref.: ARB/JRGR

Expte.: horario oficinas

Trámite: Resolución del horario ordinario de las oficinas de atención ciudadana y atención al contribuyente

Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos por la que se establece el horario ordinario de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente.

ANTECEDENTES

Primero. - El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para atender las necesidades de la ciudadanía tiene establecida la atención presencial a través de las siguientes oficinas:

- Oficinas de Atención Ciudadana de carácter general para los trámites ordinarios que se sustancian y tramitan ante esta Administración Local, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de distrito.
- Oficinas de Atención al Contribuyente en la que se presta una atención especializada en materia tributaria y de recaudación, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de distrito.

Segundo.- Distintas Resoluciones dictadas por los Órganos competentes han ido fijando los diferentes horarios ordinarios y especiales de atención a la ciudadanía tanto de la Oficina de Atención a la Ciudadanía como la de Atención al Contribuyente, en horario de mañana y de tarde, en el verano, y en el periodo de fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes.

Tercero. - La atención a la ciudadanía que presta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no solo se materializa a través de la atención presencial, habiéndose habilitado asimismo conforme a los nuevos tiempos y la legislación vigente canales de atención no presencial como sede electrónica del Ayuntamiento, la oficina virtual tributaria para la realización de gestiones de carácter tributario y de recaudación, y el canal de atención telefónica 010.

Cuarto. - La experiencia acumulada durante todos los años en que han estado funcionando las oficinas de atención presencial a la ciudadanía aconseja adaptar y unificar los horarios de atención de ambas oficinas a las nuevas circunstancias, tanto para la ciudadanía como para el personal empleado público que desempeñan sus funciones en las mismas, garantizando para éstos la conciliación laboral y familiar.

Quinto. - Puestas de acuerdo ambas oficinas de atención a la ciudadanía, proponen conjuntamente el establecimiento del horario ordinario de atención a la ciudadanía siguiente:

- HORARIO DE MAÑANA: de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- HORARIO DE TARDE: jueves, de 14:00 a 17:00 horas.

El horario y periodo de tiempo afectado por el horario especial de atención durante el verano y las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes será el que fije el Área de Gobierno con competencias para ello. Una vez fijado el periodo se publicitará adecuadamente a través de los canales establecidos para obtener las correspondientes citas previas de atención en ambas oficinas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



A006754ad134160f09107e70c30b0e0a5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA ROSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	22/11/2023 14:36
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	22/11/2023 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/11/2023 15:11



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Ref.: ARB/JRGR

Expte.: horario oficinas

Trámite: Resolución del horario ordinario de las oficinas de atención ciudadana y atención al contribuyente

Segundo. - El apartado 1) del artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias corresponde en todo caso a los municipios la potestad de autoorganización.

Tercero. - El apartado 1 a) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Cuarto.- Decreto de la Alcaldesa nº 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

1º.- Establecer el horario ordinario de atención presencial a la ciudadanía de las Oficinas de Atención Ciudadana y Oficinas de Atención al Contribuyente habilitadas por este Ayuntamiento, quedando el mismo de la siguiente forma:

- HORARIO DE MAÑANA: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- HORARIO DE TARDE: jueves de 14:00 a 17:00 horas, en las Oficinas sitas en sede central del edificio Metropól y en aquellas oficinas de distrito que tengan habilitado el horario de tarde.

El horario y periodo de tiempo afectado por el horario especial de atención durante el verano y las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes será el que fije el Área de Gobierno con competencias para ello. Una vez fijado el periodo se publicitará adecuadamente a través de los canales establecidos para obtener las correspondientes citas previas de atención en ambas oficinas

2º.- Esta resolución será de aplicación a partir del día 27 de noviembre de 2023.

3º.- A partir de la entrada en vigor de esta Resolución, quedan sin efecto las resoluciones anteriores relativas al horario ordinario de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

4º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de notificación y publicidad de su contenido a todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.



A006754ad134160f09107e70c30b0e0a5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA ROSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	22/11/2023 14:36
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	22/11/2023 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/11/2023 15:11

2023 - 45721

LIBRO

23/11/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Ref.: ARB/JRGR

Expte.: horario oficinas

Trámite: Resolución del horario ordinario de las oficinas de atención ciudadana y atención al contribuyente

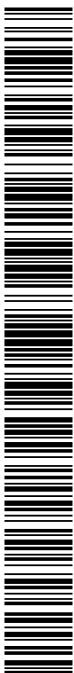
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefe de Servicio de Asistencia Ciudadana
(Por vacancia, Resolución 32434/2023, de 18 de agosto)
La jefa de sección de Asistencia Ciudadana
JUANA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ

A006754ad134160f09107e70c30b0e0a5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA ROSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

22/11/2023 14:36

22/11/2023 14:48

22/11/2023 15:11